



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2020-MDC/ALC

Camanti, 29 de enero, 2020

VISTOS:

El OFICIO N°011-2020-GG-MMRBM, de fecha 29 de enero del 2020, emitido por Sr. Bladimiro Álvarez Muñoz presidente de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo, invita participar en la sesión de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo, que se realizara el día Jueves 30 de enero del presente año, por el que dispone la elaboración de la Resolución Administrativa de Alcaldía de encargatura el despacho de Alcaldía a la regidora Silvia Dueñas Colque, por el viaje de comisión de servicios del Sr. alcalde al distrito de Challabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, se ausentará de la alcaldía el día 30 enero del presente, con la finalidad de asistir a la sesión de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo que se realizara el día jueves 30 de enero del presente año; y el 31 de enero estará de viaje en comisión de servicios en la ciudad de Lima para asistir al programa del MUNIEDUCATIVO NACIONAL 2020 por el que dispone se elabore la resolución administrativa de alcaldía, con la finalidad de delegar atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicios del alcalde delegando estas atribuciones en la regidora Silvia Dueñas Colque, por cuanto las funciones administrativas quedan delegadas al gerente municipal; siendo un acto administrativo.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, Las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad distrital de Camanti, a la regidora Silvia Dueñas Colque, los días jueves 30 de enero y viernes 31 de enero del presente y mientras dure la ausencia del titular, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las funciones administrativas al gerente municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria general la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
SBE/alcalde
Interesado
Gerencia
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641